



Me iniciaron acción judicial por una deuda: ¿Qué debo poner en mi Contestación?

HE RECIBIDO UNA CITACIÓN Y DEMANDA QUE INDICA QUE DEBO PRESENTAR UNA CONTESTACIÓN. ¿EN QUÉ DEBE CONSISTIR LA CONTESTACIÓN?

Una Contestación es una respuesta del Demandado (a quien se le inició acción judicial) a las acusaciones por parte del Demandante (quien presentó la demanda) que el Demandado refuta, y una defensa afirmativa hecha por el Demandado.

¿CÓMO PRESENTO LA CONTESTACIÓN?

Si recibió la citación y la queja en persona (alguien le entregó los documentos judiciales), tiene 20 días para presentar su respuesta. Tiene 30 días si los recibió de otra manera (por ejemplo, si los recibió por correo o se quedaron con alguien con quien vive). Debe dirigirse a la oficina del secretario de la corte civil del condado donde se presentó el caso. Esto se puede encontrar en la parte superior de la citación y la queja, y debe ser el condado en el que vive. Asegúrese de llevar algún tipo de identificación con usted.

Puede usar el formulario interactivo en: www.lawhelpny.org/consumer para completar e imprimir su Respuesta antes de ir a la oficina del secretario. O bien, puede ir a la oficina del secretario y éste le proporcionará un formulario de respuesta. La mayoría de las veces le dirá al secretario qué defensas quiere hacer valer, y el secretario imprimirá tres copias de su respuesta. La oficina del secretario le entregará una copia, le enviará una copia al abogado del demandante, y conservará una copia para el tribunal.

¿CÓMO CONTESTO LAS ALEGACIONES EN LA DEMANDA?

Debe ser sincero en su respuesta, pero no hay razón para proporcionar más información de la necesaria. Puede incluir tantas defensas como pueda afirmar con sinceridad, incluyendo cualquiera de las siguientes:

Negación general

Una negación general significa que usted niega las acusaciones en la queja.

Servicio

No recibí una copia de la citación y la queja: Si nunca recibió una copia de la citación y la queja, puede hacer valer esta defensa. Si solo recibió un aviso de una página del tribunal por correo, esta página no es la citación y la queja, y debe decir que no recibió la citación y la queja.

Recibí la citación y la queja, pero el servicio no fue correcto como lo exige la ley: incluso si recibió la citación y la queja, es posible que no la haya recibido de acuerdo con los procedimientos exigidos por la ley. En general, hay tres formas correctas de ser atendido: (a) en persona, donde el agente judicial le entregó la citación y la queja directamente, (b) por "servicio sustituido", donde el agente judicial le dio la citación y la queja a otro adulto en su residencia o lugar de trabajo y le envió una copia por correo, o (c) por "nail-and-mail", donde el agente judicial adjuntó una copia de la citación y la queja a la puerta de su residencia y le envió una copia por correo. Si recibió la citación y la queja por cualquier otro método, o solo recibió la citación y la queja por correo, debe indicar que el servicio no era correcto.

NOTA: Si afirma cualquiera de las defensas de servicio, solo tiene 60 días después de presentar la respuesta para solicitar al tribunal que desestime el caso debido a un servicio incorrecto, o renuncia a esa defensa.

Defensas afirmativas

Estas son las defensas que deben hacerse en una respuesta. Si no los plantea en su Respuesta, no puede hacerlo más tarde. Aunque no todos ellos pueden ser relevantes para su caso, debe revisar cada uno de estos con cuidado para asegurarse de que no se pierda ninguno.

- *No tengo esta deuda.* Esta defensa está disponible cuando usted cree que no debe la deuda por la que está siendo demandado.
- *Soy víctima de robo de identidad o identidad equivocada. No soy responsable de esta deuda.* Esto se puede usar en dos casos: el robo de identidad es cuando lo demandan en una tarjeta de crédito que no solicitó, recibió o usó, o si su tarjeta de crédito se usó después de notificar al acreedor que fue robada y / o utilizado por una persona no autorizada. Identidad errónea es cuando usted cree que el demandante está demandando a la persona equivocada, por ejemplo, otra persona con el mismo nombre o un nombre similar a usted.
- *He pagado la totalidad o parte de la deuda.* Esta defensa está disponible si cree que le debía algo de dinero al demandante en algún momento, pero que ha realizado pagos por esa cantidad (incluso si esos pagos se hicieron a otro cobrador) que el demandante no ha contado.
- *No estoy de acuerdo con el monto de la deuda / el monto es incorrecto.* Esta defensa está disponible si cree que el demandante está demandando por la cantidad incorrecta de dinero. El demandante tiene la carga de demostrar que usted debe la cantidad de dinero alegada en la queja. Si cree que la cantidad solicitada es demasiado alta (tal vez porque las tasas de interés y las tarifas eran demasiado altas), puede hacer valer esta defensa.
- *No tengo una relación comercial con el demandante.* (El demandante carece de legitimación). Esta defensa está disponible si el demandante no es el negocio con el que usted tuvo un contrato. Muchas empresas compran deudas contraídas con otras compañías y, a menudo, son los demandantes en los casos de cobro de deudas. Si no reconoce el nombre de la compañía que figura como demandante, entonces esa compañía debe probar que tiene el derecho de demandarlo.
- *El Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York no muestra registros de que el demandante tenga una licencia para cobrar deudas.* Esta defensa está disponible cuando el demandante no es el acreedor original y en su lugar es un comprador de deuda. Puede llamar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA) al 311 o consultar en línea en <https://a858-elpaca.nyc.gov/CitizenAccess/> para averiguar si un cobrador de deudas tiene licencia.
- *El demandante no alega una licencia de cobrador de deudas en la queja.* Nuevamente, esto solo se aplica cuando el demandante no es el acreedor original. Si la queja no incluye un número de licencia DCA, puede hacer valer esta defensa.
- *Prescripción* (el tiempo ha pasado para demandar sobre esta deuda). La mayoría de las cobranzas, incluidas las de tarjetas de crédito, las de teléfonos celulares y las deudas hospitalarias, se basan en una reclamación por incumplimiento de contrato. El término de prescripción para iniciar una demanda por incumplimiento de contrato varía según el lugar donde se base el negocio del demandante, pero nunca es superior a seis años si lo demandan en Nueva York. El tiempo generalmente se calcula a partir de la fecha del primer pago perdido. Si han transcurrido más de dos o tres años desde su último pago, probablemente debería alegar esta defensa.
- *La deuda fue descargada en quiebra.* Si recibió un descargo de deudas en bancarrota después de incurrir en la deuda, no debe el dinero y puede alegar esta defensa.
- *La garantía (propiedad) no se vendió a un precio comercialmente razonable.* Esta defensa está disponible principalmente en préstamos garantizados, tales como préstamos para automóviles, donde el artículo garantizado, como el automóvil, se recuperó y se vendió en una subasta a un precio inferior al justo (lo que suele ocurrir). El prestamista puede demandarlo por el monto adeudado menos el monto adeudado en la subasta.

Defensas equitativas

- *Enriquecimiento injusto* (la cantidad demandada es excesiva en comparación con la deuda original). Esta defensa está disponible cuando los intereses y las multas pueden haber incrementado el monto de la deuda más allá de lo razonable. Esto también está disponible si el demandante ha esperado durante años después del incumplimiento, lo que permite que los intereses aumenten significativamente el monto de la deuda durante ese tiempo.
- *Violación del deber de buena fe y trato justo*. Esta defensa está disponible si el demandante ha actuado de mala fe en sus interacciones con usted.
- *Falta de escrúpulos* (el contrato es injusto). Esta defensa alega que incluso si usted firmó un contrato con el demandante, ese contrato fue injusto y no debe ser ejecutado por el tribunal.
- *Laches* (el demandante se ha demorado excesivamente en poner la demanda en mi desventaja). Esta defensa está disponible si ha transcurrido una cantidad significativa de tiempo desde el momento del supuesto incumplimiento hasta el momento en que se presentó el caso. Podría significar que la demora hace más difícil demostrar que usted pagó, o que el paso del tiempo ha permitido que los intereses aumenten de manera injusta. Esta defensa es a menudo alegada junto con la defensa del término de prescripción.
- *El acusado está en el ejército*. Esta defensa está disponible si el acusado es un miembro activo de las fuerzas armadas.

Ingresos exentos

Hay algunas formas de ingresos que están exentos de la colección. Incluyen seguridad social, discapacidad de seguridad social, ingresos suplementarios de seguridad, asistencia pública y otras formas de beneficios públicos. Si su única fuente de ingresos está exenta, debe notificarlo al demandante en su respuesta, aunque esta no sea una defensa real del caso.

Contrademandas

Si cree que el demandante realmente le debe dinero, puede hacer una contrademanda en su respuesta. Si declara una contrademanda, tendrá la carga de probar que el demandante le debe la cantidad de dinero que alega.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE QUE ARCHIVO MI RESPUESTA?

Cuando presente su respuesta, el secretario generalmente le dará una fecha para regresar a la corte para el juicio. A veces, el secretario no le dará una fecha, pero le dirá que espere una postal con la fecha de la corte, y generalmente también le dará un sitio web o un número de teléfono para saber cuándo será su fecha de corte. Es importante hacer seguimiento para saber cuándo será su cita en la corte si no recibe una tarjeta postal dentro de una o dos semanas. Debe presentarse a tiempo en su fecha de audiencia o el demandante ganará por defecto.

¿PUEDO RECIBIR AYUDA ADICIONAL?

Debido a que hay muchas demandas de la deuda del consumidor en la ciudad de Nueva York, las organizaciones de servicios legales no pueden proporcionar representación a todos los acusados. Un lugar donde puede obtener asesoramiento legal gratuito es la Oficina de Recursos y Asesoría Legal Civil (CLARO). El programa CLARO está compuesto por abogados voluntarios y estudiantes de derecho que brindan consejos breves a los demandados que se representan a sí mismos en estos casos. Sus horarios y ubicaciones varían según el condado, y puede visitar www.claronyc.org o www.lawhelpny.org/consumer para obtener más información, o puede preguntar al secretario de la corte cuando se reúna el programa CLARO de su municipio.

¿QUIEN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar a Mobilization for Justice al 212-417-3881 los jueves entre 10 am-2 pm.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.

